



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	415415
EXP.	202781

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 29 de Enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 002, de fecha 28 de enero de 2019, Moción de Orden del día N° 02-TLA-MDT-2019, de fecha 14 de enero del 2019, presentado por el regidor Teodoro Laura Areche y Carta N° 001-2019/MCH, de fecha 28 de enero del 2019, presentado por la regidora Geovana Janeth Inca Valenzuela, respecto a la solicitud de Cambio de Unidad Ejecutora de la Obra "Mejoramiento del sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida del distrito de El Tambo de código SNIP N° 48871 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Moción de Orden del día N° 02-TLA-MDT-2019, de fecha 14 de enero del 2019, presentado por el regidor Teodoro Laura Areche y Carta N° 001-2019/MCH, de fecha 28 de enero del 2019, presentado por la regidora Geovana Janeth Inca Valenzuela, solicitan el Cambio de Unidad Ejecutora de la Obra "Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida del Distrito de El Tambo", con Código SNIP N° 48871, considerando que a la fecha dicha obra, se encuentra en estado de abandono y con una construcción totalmente deficiente, lo cual demuestra que durante la ejecución el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios ha permitido que los contratistas y los supervisores ejecuten una obra con serias deficiencias, causando perjuicio a nuestra población beneficiaria y a las arcas de nuestro tesoro público por lo que la obra debe ser ejecutado por la Municipalidad de El Tambo.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



000056



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por mayoría del Concejo Municipal:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- GESTIONAR el Cambio de Unidad Ejecutora de la Obra "Mejoramiento del Sistema Vial Local del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida del Distrito de El Tambo", con Código SNIP N° 48871, a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los órganos interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisimche Eusebio
ALCALDE

000055